

Fallo de la Corte de Temuco: Gendarmería debe crear plan de intervención para condenadas ofensoras sexuales

Se acogió el recurso de protección de una interna a la que se pedía cumplir con programa inexistente.

ANDREA CHAPARRO

Fue condenada a 20 años de cárcel por violación impropia en 2011 y solo en 2031 podría postular a su libertad condicional, pero la solicitud de beneficios intrapenitenciarios ya le está permitida. Así, la interna A.Y.M. pidió su traslado desde el Centro de Detención Preventiva de Angol —en régimen cerrado— al Centro de Educación y Trabajo de Valdivia —en semicerrado—.

En diciembre del año pasado, el Consejo Técnico del recinto penitenciario le informó: "(Se) ha determinado rechazar su solicitud, en razón de que (...) se encuentra pendiente la intervención relacionada a su delito".

La última parte de la resolución llamó la atención de su defensora pública penitenciaria, Giegliola Burgos, quien comenzó a averiguar si existía este tipo de programas de intervención especializada para ofensoras sexuales.

"El recinto penitenciario de Angol no tiene (...) Indagando más allá, encontramos que la Dirección Nacional de Gendarmería no disponía de este plan de intervención para ninguna mujer que se encontrara cumpliendo condena a lo largo del territorio nacional. Aquí fue donde comenzamos a consultar cuáles eran los motivos", re-lata Burgos.

Se le informó que el problema era de tipo presupuestario. Las mujeres solo representan el 1% de los condenados por delitos sexuales y es por ello que los recursos se focalizan en hombres.

Entonces, por delitos de esta naturaleza difícilmente se podría acceder a algún beneficio, si la intervención en estos programas constituía un requisito.

Para Burgos "acá existe un acto discriminatorio de Gendarmería, principalmente por la condición de ser mujer (...)

“Acá existe un acto discriminatorio de Gendarmería, principalmente por la condición de ser mujer”.

GIEGLIOLA BURGOS
DEFENSORA PÚBLICA PENITENCIARIA

Hay un acto arbitrario, porque en el fondo exijo un requisito no contemplado en la ley" y, "además, se genera un imposible de cumplir".

Finalmente la defensora presentó un recurso de protección y este fue acogido, de manera unánime, por la Corte de Apelaciones de Temuco, la que ordenó a Gendarmería crear un programa de intervención especializada para mujeres ofensoras sexuales, dándosele seis meses para informar.

Además, el fallo —que ya estaría a firme— dice que lo ocurrido "configura una situación de violencia contra la mujer, dado que vulnera la igual protección de la misma ante la ley, al existir programas equivalentes para la población masculina, generando una discriminación no permitida por el ordenamiento jurídico, que vulnera el deber del Estado de abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer, que debe ser superada". Y advierte que la institución habría "incurrido en la omisión, ilegal y arbitraria, consistente en no contar y ejecutar programas de ofensoras sexuales para mujeres condenadas" por estos delitos.

Tras conocer la sentencia, la abogada expresó: "Estamos contentos, porque el beneficio será también para todas las mujeres que están en la misma situación".